

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**“LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL
ARTÍCULO 18 LEY GENERAL DE URBANISMO Y
CONSTRUCCIONES: ASPECTOS DOCTRINARIOS Y
JURISPRUDENCIALES”**

Memoria de prueba para optar
al Grado de Licenciado en Ciencias
Jurídicas y Sociales.

Profesor Guía: José Luis Diez Schwerter.
Alumno: Daniela Carrillo Aravena

INTRODUCCIÓN

Nuestro ordenamiento jurídico provee de un sistema de responsabilidad civil, el cual se divide en dos grandes ramas: la responsabilidad contractual y la responsabilidad extracontractual, las cuales tienen su regulación en el Código Civil del año 1857 (Título XII y XXXV del Libro IV). Estas normas contenidas en el Código Civil, se encuentran inspiradas por el pensamiento vigente al momento de la redacción de nuestro Código por don Andrés Bello, y se han mantenido durante el tiempo, siendo el gran referente y guía al momento de regular y solucionar (por parte de tribunales) los conflictos en los cuales hayan daños o perjuicios. Sin embargo, con el avance de las tecnologías y los cambios en la sociedad moderna, ha sido necesario que el legislador se encargue de ciertos temas que superan la normativa existente. Es así como surgen normas especiales que regulan de forma específica ciertos temas de relevancia para la sociedad. Dentro de este proceso nace la necesidad de regular la responsabilidad civil que surge a partir del proceso constructivo.

Frente a esto la Ley General de Urbanismo y Construcciones contempla un sistema de responsabilidad, de carácter especial que presenta como principio esencial el entregar herramientas para que el perjudicado por un daño pueda ejercer la acción y ésta pueda llegar a buen puerto sin ser entrampada por el carácter técnico que presenta el arte de la construcción.

La responsabilidad ha adquirido una gran relevancia en la actualidad, siendo un tema de contingencia y más aún la responsabilidad por vicios de construcción, obviamente motivado por el terremoto del 27 de febrero de 2010. Es esto lo que me motiva a ejecutar este trabajo, el cual tiene por finalidad hacer un estudio de la responsabilidad derivada del art. 18 LGUC¹, el cual regula la responsabilidad del

¹ En adelante LGUC.

propietario primer vendedor, del proyectista y del constructor (en términos generales), en sus aspectos históricos, doctrinarios y particularmente en lo señalado por la jurisprudencia.

Ahora bien, esta memoria se encuentra estructurada en tres capítulos los cuales tratan lo siguiente:

- Capítulo I: “Algunos aspectos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones”. En este capítulo se analizará principalmente la evolución de la LGUC, la naturaleza de la responsabilidad civil que emana del art. 18 y la relación de esta normativa con el Código Civil.
- Capítulo II: “Elementos de la responsabilidad civil en el artículo 18 LGUC”. En esta materia analizaremos como elementos de esta responsabilidad la conducta, el factor de atribución y el nexo causal.
- Capítulo III: “La acción derivada del artículo 18 de la LGUC”. En este capítulo final se analizarán los diversos aspectos de acción, tales como los sujetos, la forma de ejercerla, las normas procesales y la prescripción de la misma.

